



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 002-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 07 de enero de 2020.

VISTOS:

La Carta Nº 054-2019-CPV/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, del Presidente de la Comisión de Participación Vecinal; Informe Nº 1160-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de julio de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 210-2019-DVL-OAS-GDS/MPP, de fecha 02 de octubre del 2019, del Jefe de la División del Vaso de Leche; Informe Nº 069-2019-OI-GTySI/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2019, de la Oficina de Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece:

Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

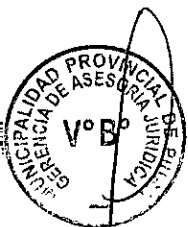
26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Artículo 41º.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con expediente Nº 021285 de fecha 28 de mayo del 2019, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, alcanzó a ésta Municipalidad Provincial el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de ser suscrito entre ambas entidades, el cual tiene como objetivo el intercambio de información georeferenciada del dato domicilio del RENIEC e información cartográfica de la provincia, con la finalidad de coadyuvar a la planificación de las elecciones de Juntas Vecinales y de políticas públicas implementadas por la municipalidad;

Con Informe Nº 148-2019-DL-OAS-GDS/MPP de fecha 20 de junio del 2019, la División del Programa del Vaso de Leche, informó que los beneficiarios del programa se registran y actualizan en forma semestral. a fin de dotar de la ración solo a beneficiarios que se encuentran aptos y activos, por lo que resulta necesario y urgente con una herramienta que ayude a filtrarlos; por lo que, mediante Informe Nº 236-2019-OPV-GDS/MPP de fecha 24 de junio del 2019, la Oficina de Participación Vecinal da cuenta que en el distrito de Piura hay 111 JUVECOS formales, 14 Caseríos y 21 Centros Poblados, contándose con una población de 65,020 habitantes en total, de las cuales se están atendiendo aproximadamente 17,000 personas y aproximadamente 3400 familias agrupadas en JUVECO, Centro Poblados y Caseríos quienes realizan procesos electorales para elegir a sus autoridades cada dos años, por lo que consideran que con la firma del convenio con RENIEC tendrían una data actualizada y oportuna para trabajar en los procesos electorales;



La Unidad local de empadronamiento, mediante Informe N° 049-2019-ULE-GDS/MPP de fecha 24 de junio del 2019, solicitó acceso a la RENIEC para actualizar la información de los beneficiarios; y, con Informe 233-2019-PCAM-GDS/MPP de fecha 28 de junio del 2019, el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria Municipal - PCAM indicó que la base de datos con que cuenta el programa no se encuentra actualizada con datos reales a pesar que se efectuaron servicio de empadronamiento y digitación, encontrándose errores en los nombres y apellidos de los miembros de las JUVECOS, asó como de los miembros fallecidos que no han sido depurados, por lo que solicita acceso al aplicativo de consulta en línea de RENIEC, requiriendo de usuario y contraseña;

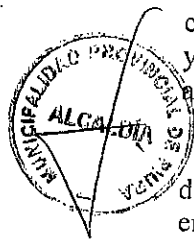
Posteriormente con Informe N° 140-2019-DVO-OPV-GDS/MPP de fecha 30 de junio del 2019, la División de Organizaciones Vecinales, consideró necesaria la suscripción del Convenio ya que permitirá que la Municipalidad pueda realizar labor de planificación de políticas públicas, asimismo, contar con una data de lectores georeferenciadas al servicio de las instituciones públicas que lo requieran para relvar a cabo procesos de elecciones de juntas vecinales o de consultas de carácter distrital o provincial, ya que son los encargados de las organizaciones vecinales comunales y Alcaldías de Centros Poblados, por lo que sería de gran importancia contar con dicha información la que se accedería con la suscripción del convenio;

Finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1160-2019-GAJ/MPP de fecha 12 de julio del 2019, indicia que de la previsión del proyecto de convenio, se observa que en cuanto al financiamiento de la Cláusula Décimo Primera se indica que las partes convienen que el presente convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones por lo que se ajusta a los fines para los cuales se suscribe a la normatividad vigente, por lo que resulta factible la suscripción del mismo, debiéndose derivar previamente a la Comisión de Participación Vecinal para la emisión del Dictamen respectivo y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo;

Se indica también que, con Informe N° 069-2019-OI-GTySI de fecha 14 de noviembre del 2018, la Oficina de Informática de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, indica que las Oficinas de la gerencia de Desarrollo Social, que van a hacer uso del acceso solicitado en el convenio: División del Vaso de Leche, PCAM y Unidad Local de empadronamiento, cuenta con equipos informáticos para el procesamiento de la mismas; asimismo, se cuenta con el servicio de internet y un ancho de banda dedicado para la consulta en línea de la información georeferenciada y/o descarga de la misma, dando la conformidad en el aspecto informático y tecnológico para la firma del referido convenio;

Que, la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen N° 008-2019-CPV/MPP, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la autorización para que el señor Alcalde suscriba el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Participación Vecinal, en la Sesión Ordinaria N° 001-2020 punto N° 02, de fecha 07 de enero de 2020, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

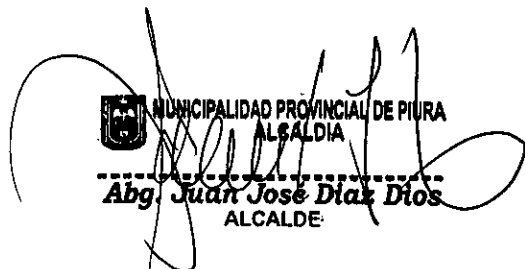
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Provincial de Piura el cual consta de Diecisiete (17) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abogado JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, para que en ejercicio de sus funciones proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE